

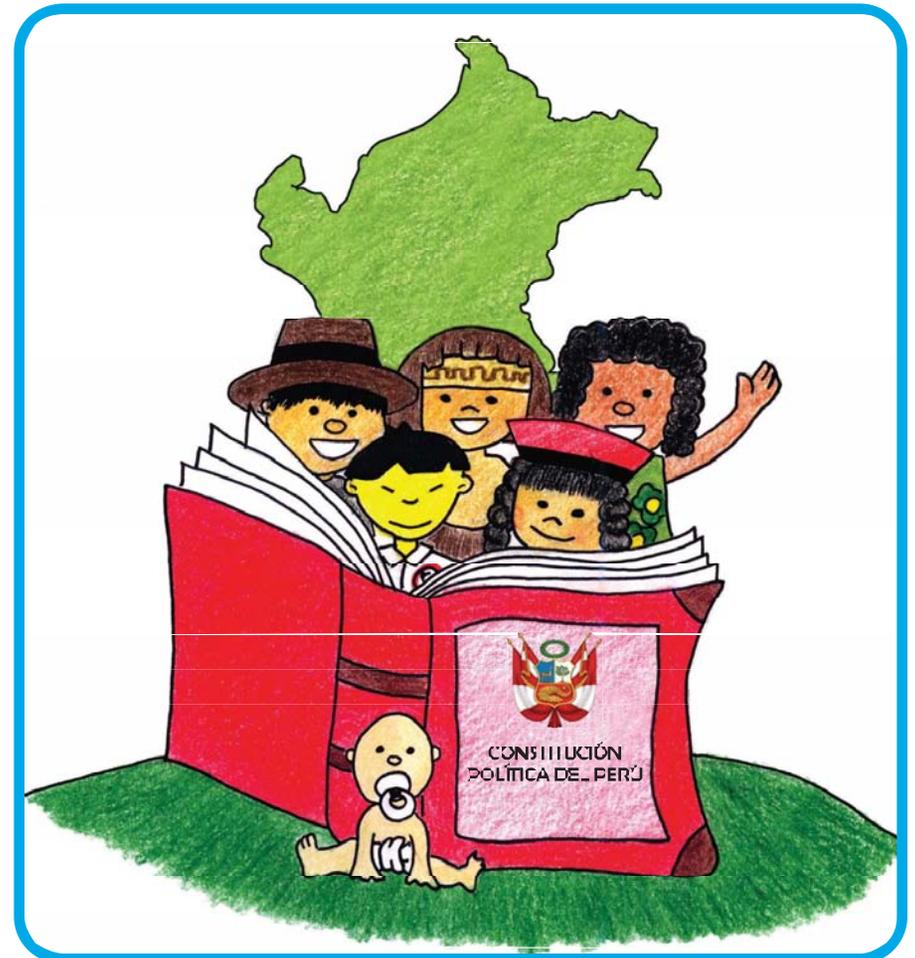


CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Con el apoyo de:



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA NIÑ@S



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA NIÑ@S

**PROMULGADA
EL 29 DE DICIEMBRE DE 1993**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA NIÑOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN, PROYECCIÓN Y ENLACE CON EL CIUDADANO

Hugo Rovira Zagal

Jefe de Departamento

Coordinación:

Yimy Reynaga Alvarado

Adaptación y Diagramación:

Juan Bautista Pulcan Larroñay

Juan Carlos Pereyra Paredes

Dibujos:

Christian Mazzini Carcenas

Agosto del 2011, Lima - Perú

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
TÍTULO I: DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD	7
- DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA - DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE LOS DEBERES - DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
TÍTULO II: DEL ESTADO Y LA NACIÓN	28
- DEL ESTADO, LA NACIÓN Y EL TERRITORIO - DE LOS TRATADOS	
TÍTULO III: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO	35
- PRINCIPIOS GENERALES - DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL - DE LA PROFESIÓN - DE LA MONEDA Y LA BANCA - DEL RÉGIMEN AGRARIO Y DE LAS COMUNIDADES CAMPEÑINAS Y NATIVAS	
TÍTULO IV: DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO	41
PODER LEGISLATIVO - DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA - DE LA FORMACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LAS LEYES	
PODER EJECUTIVO - DEL CONSEJO DE MINISTROS - DE LAS RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO - RÉGIMEN DE EJECUCIÓN	
PODER JUDICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA SEGURIDAD Y DE LA DEFENSA NACIONAL DEL SISTEMA ELECTORAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN	
TÍTULO V: DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	51
TÍTULO VI: DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN	51
BIBLIOGRAFÍA	53

BIBLIOGRAFÍA

- **Constitución Política del Perú. Congreso de la República, Edición Setiembre 2009.**
- **La Constitución Española para Niños. H. Macías Prieto S.L. Stmedia Ediciones.**
- **Conozcamos la Constitución Política del Perú. Ministerio de Justicia-Consejo Nacional de Derechos Humanos. Proyecto de Administración de Justicia-AID, Sub-proyecto "Difusión Legislativa". Editorial Educativa - INIDE. Lima- 1988.**

PRESENTACIÓN



Nuestros niños y niñas son el presente del Perú. Por ello, el Congreso de la República editó la **Constitución Política para niños**. El objetivo es fortalecer, entre ellos, sólidos principios democráticos como la tolerancia, la igualdad, la autoridad, la libertad, el orden y respeto a la ley; además de promover la participación ciudadana en la consolidación del sistema democrático peruano.

Así, los alumnos, especialmente, de educación primaria tienen a su disposición este valioso material ilustrativo para que inicien su formación cívica y ciudadana, conociendo sus principales deberes y derechos que regirán su vida como ciudadanos.

La **Constitución Política para niños** también puede ser una herramienta útil para maestros, padres o tutores en su encomiable labor de formación y socialización de menores. Esto es sin duda, un primer acercamiento didáctico a las principales instituciones del Estado peruano.

Es importante advertir a los estudiosos y especialistas en materia constitucional que la presente publicación no es una transcripción literal de la Constitución. Su contenido ha sido adecuado con palabras sencillas e ilustraciones para lograr una mejor comprensión de las nociones y conceptos abstractos de la Constitución. Por ello, les pedimos la ponderación del caso, ya que el material es fundamentalmente de valor pedagógico.

DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Las garantías constitucionales son un conjunto de instrumentos para hacer respetar nuestros derechos y la Constitución. (Art. 200º)

El Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional es la institución que garantiza el cumplimiento de la Constitución. Está integrado por 7 miembros elegidos por el Congreso por un periodo de 5 años. (Art. 203º)



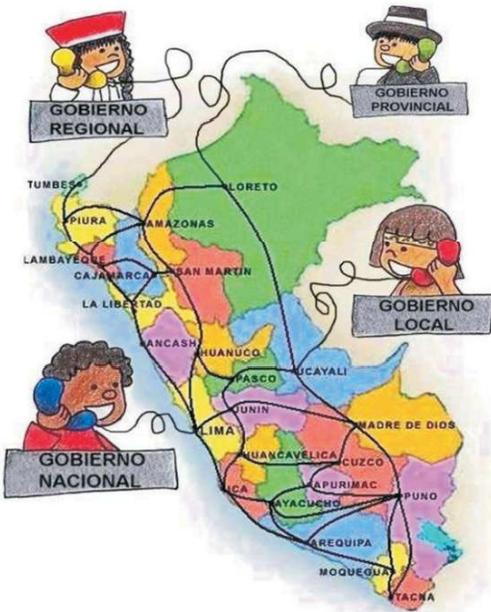
DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

La Constitución es la ley más importante de nuestro país. En ella se señalan nuestros derechos y deberes, así como la organización del Estado. Para su modificación se requiere que un gran número de congresistas y/o ciudadanos estén de acuerdo. (Art. 206º)



DE LA DESCENTRALIZACIÓN

En el país tenemos tres niveles de gobierno que conforman un gran equipo, desde el nivel principal que es el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales que corresponden a las regiones y departamentos, y los gobiernos locales que corresponden a las provincias y distritos del país. (Art. 189°)



Para que estas autoridades trabajen al servicio del país, necesitan que el Gobierno Nacional les proporcione funciones y dinero para el cumplimiento de sus labores en sus niveles de gobierno. Como sucede en un equipo de fútbol o en una empresa, el capitán o gerente general comparten responsabilidades con otros jugadores y trabajadores para que también ayuden al desarrollo del país. (Art. 189°)

DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” (Art. 1º)

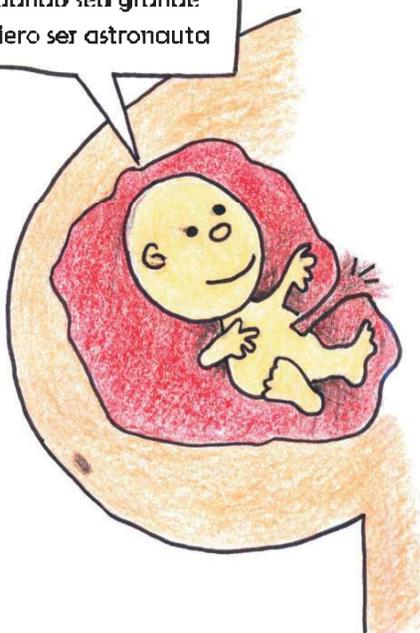


Toda persona tiene derecho:

A la vida... desde que nacemos
estamos protegidos contra
todo tipo de abuso.
(Art. 2º, Inc. 1)



Cuando sea grande
quero ser astronauta



A una identidad...
Todos tenemos un
nombre que nos
identifica.
(Art. 2º, Inc. 1)



Desde el vientre
de mamá, el
bebé tiene
sus derechos
garantizados.
(Art. 2º, Inc. 1)

DEL SISTEMA ELECTORAL

En todas las democracias hay instituciones que se encargan de organizar y asegurar que cuando elijamos a nuestras autoridades, estas sean producto de lo que el pueblo decide mediante su voto. Estas instituciones son: El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
(Art. 176º y 177º)



DE LA SEGURIDAD Y DE LA DEFENSA NACIONAL

Las Fuerzas Armadas están conformadas por: el Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina de Guerra, quienes garantizan la independencia, la soberanía y la integridad territorial del país. Por su parte la Policía Nacional garantiza el orden interno, protege y ayuda a las personas, garantiza que se cumpla las leyes y se respete las propiedades públicas y privadas. También combate la delincuencia.

Todos tenemos la obligación de defender a nuestro país. El jefe supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional es el Presidente de la República. (Art. 165°, 166° y 167°)



Todos somos iguales ante la ley. No importa:

- Donde hayas nacido (costa, sierra o selva)
- Si eres blanco, negro o trigueño.
- Si eres hombre o mujer.
- Si hablas quechua o español.
- Si opinas distinto a los demás.

Lo que importa es que todos tenemos los mismos derechos.

(Art. 2º, Inc. 2)



Todos tenemos el derecho de creer en lo que queramos y de pertenecer o no a una religión, siempre que no ofendamos las buenas costumbres ni alteremos el orden.
(Art. 2º, Inc. 3)



Todos tenemos el derecho a informarnos libremente ya sea por radio, televisión, periódico o Internet, y también ha expresar libremente nuestra opinión. (Art. 2º, Inc. 4)



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Es la institución encargada de defender los derechos de las personas y la comunidad y supervisar el cumplimiento de los deberes del Estado y los servicios que presta a la ciudadanía.

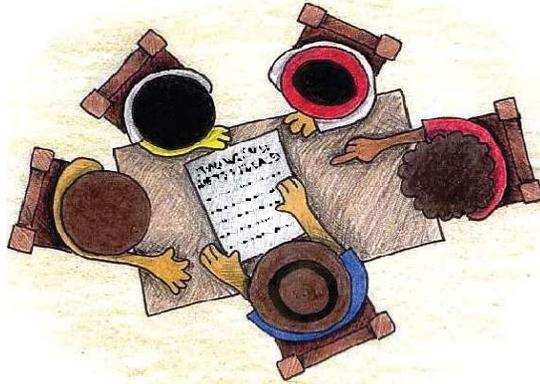
Es dirigido por el Defensor del Pueblo quien es elegido por el Congreso por un periodo de 5 años. (Art. 162º)



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

El Consejo Nacional de la Magistratura elige y confirma a buenos jueces y fiscales, así como destituye a aquellos magistrados que incumplan con sus deber de hacer justicia. (Art. 150°)



DEL MINISTERIO PÚBLICO

Esta institución del Estado es presidida por el Fiscal de la Nación.

Entre sus funciones están:

- Representar a la sociedad en los procesos judiciales.
- Conducir las investigaciones de los delitos en colaboración con la Policía Nacional. (Art. 158° y Art. 159°)



El Ministerio Público lleva en su emblema las máximas de la Cultura Inca: AMA SUA, AMA KELLA Y AMA LULLA



Todos tenemos el derecho a pedir información a cualquier autoridad o institución pública y es su deber que nos responda. (Art. 2°, Inc. 5)

Todos tenemos derecho a la intimidad personal y familiar. (Art. 2°, Inc. 7)



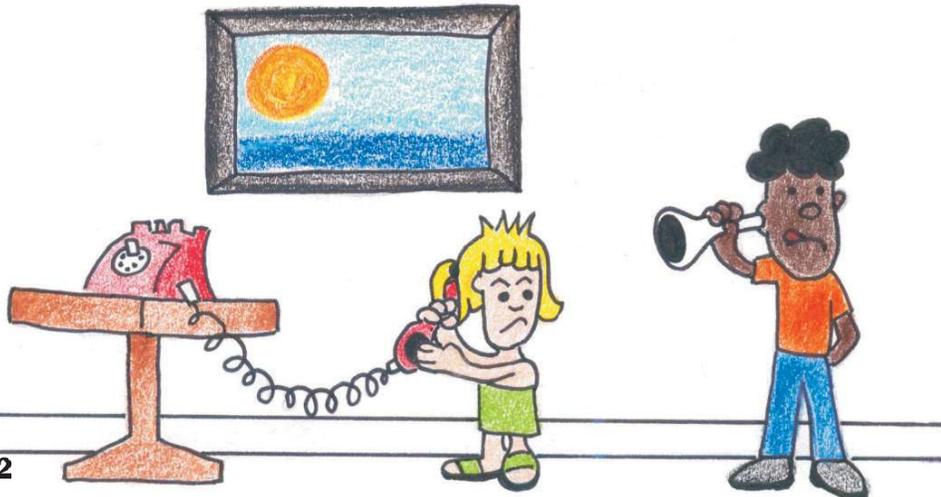
Todos somos libres de escribir un libro, hacer una obra de arte o crear algo y ser dueño de esa creación. (Art. 2°, Inc. 8)





Nadie puede entrar en nuestras casas sin permiso, a no ser que exista una orden del juez o se esté cometiendo algún delito.
(Art. 2º, Inc. 9)

Nadie puede acceder a nuestras comunicaciones sin permiso, como leer nuestros documentos personales, correos electrónicos o escuchar nuestras conversaciones.
(Art. 2º, Inc. 10)



PODER JUDICIAL

Es uno de los poderes del Estado, encargado por el pueblo para administrar justicia.
(Art. 138º)



El Poder Judicial está compuesto por cortes y juzgados. La principal es la Corte Suprema. El Presidente de la Corte Suprema es también el Presidente del Poder Judicial,
(Art. 143º y Art. 144º)



DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Presidente de la República para cumplir con su trabajo cuenta con el apoyo de colaboradores directos, llamados **Ministros de Estado**. La reunión de ellos se llama **Consejo de Ministros**. (Art. 121°)



RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

Cuando hay desastres naturales o algunas personas causan desorden en el país, el Presidente de la República puede declarar el Estado de Emergencia y suspender algunos derechos para volver a la tranquilidad. Pero en caso de invasión, de guerra o peligro, que suceda en el país, el Presidente de la República declara el Estado de Sitio. (Art. 137°)



Todos tenemos el derecho a vivir donde queramos y a entrar y salir de nuestro país. (Art. 2°, Inc. 11)

Todos podemos reunirnos pacíficamente en cualquier lugar. Cuando la reunión es en la calle, hay que coordinar con las autoridades. (Art. 2°, Inc. 12)

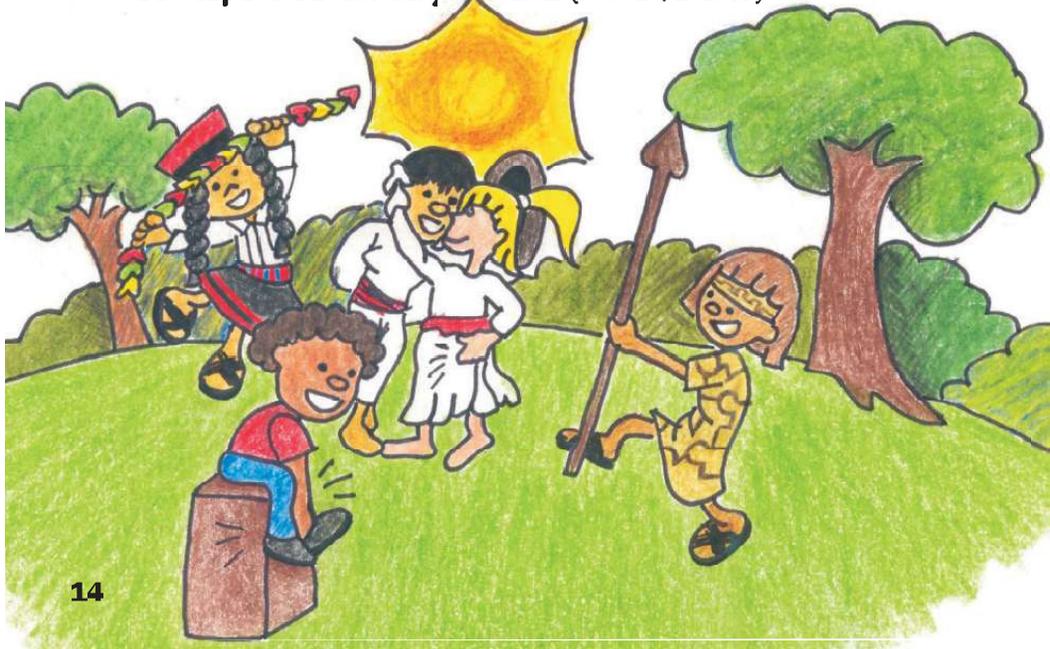


Estamos aquí reunidos para analizar la problemática de los niños y adolescentes trabajadores.

Todos podemos participar en los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de nuestro país. (Art. 2º, Inc. 17)



Nuestro país lo conforman varios grupos étnicos y culturales. Sus integrantes tienen derecho a que se respete su idioma y cultura. (Art. 2º, Inc. 19)



PODER EJECUTIVO

El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. (Art. 110º)



El Poder Ejecutivo tiene como líder al Presidente de la República quien es el jefe de Estado y representa a la Nación, es elegido cada 5 años por los ciudadanos mayores de edad. (Art. 111º y 112º)

Para ser elegido Presidente de la República se necesita ser peruano de nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de postular y estar apto para votar. (Art. 110º)

El Presidente de la República tiene entre otras funciones:

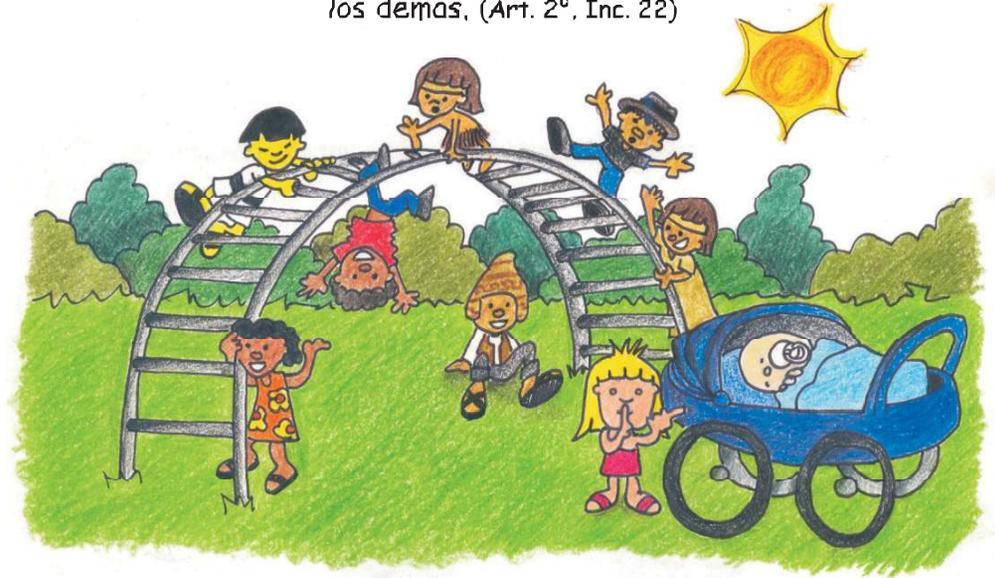


- Cumplir y hacer cumplir la Constitución.
- Dirigir el Gobierno Nacional,
- Dar cada 28 de julio su discurso ante el Congreso sobre los avances y reformas del país.
- Convocar a elecciones presidenciales, congresales y elecciones municipales.
 - Reglamentar las leyes, porque cada ley para que funcione necesita de su reglamento.
 - Cuidar por la seguridad interna y externa del país. (Art. 118º)

NÚMERO DE REPRESENTANTES AL CONGRESO POR REGIÓN:



Todos tenemos el derecho al descanso y la recreación, pero también el deber de respetar la tranquilidad de los demás, (Art. 2º, Inc. 22)



Nadie puede ir preso por deber a alguien, pero sí cuando los padres no cumplen con la alimentación de sus hijos, cuando los hijos mayores no cumplen con la alimentación de sus padres ancianos. (Art. 2º, Inc. 24, Lit. c)



Toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.
 Sólo te pueden detener por una orden del juez o por cometer un delito, (Art. 2º, Inc. 24, Lit. e y f)



Nadie puede ser humillado, maltratado, ni torturado. La víctima o cualquier persona puede pedir de inmediato un examen médico de la persona agraviada, (Art. 2º, Inc. 24, Lit. h)



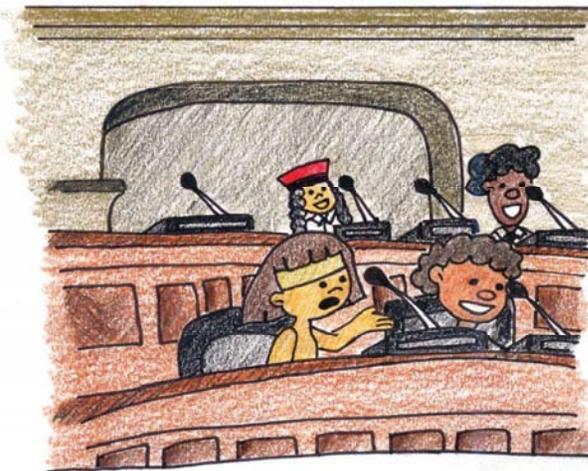
DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO



Es el Congreso de la República. Sus miembros son 130 llamados congresistas y son elegidos cada 5 años por los peruanos mayores de edad.

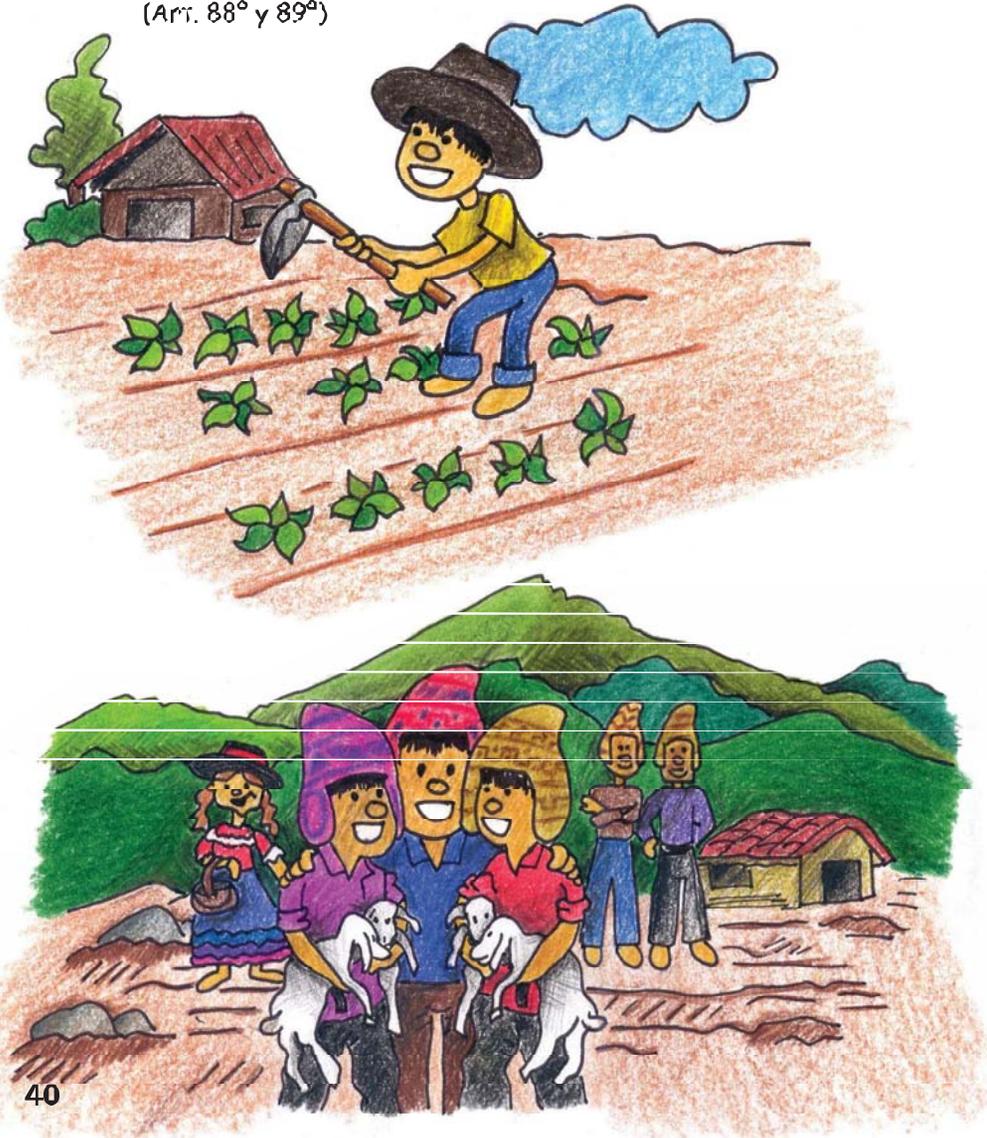
Todas las regiones tiene un número de congresistas de acuerdo a su cantidad de población. Ejemplo: Madre de Dios, la región menos poblada, tiene 1 congresista, mientras que Lima, la región más poblada, tiene 36 congresistas. Para ser elegido congresista se necesita ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años y estar apto para votar, (Art. 90º)



La función del Congreso es representar a todos los peruanos, fiscalizar y controlar al Poder Ejecutivo y a la administración pública, así como también hacer las leyes. (Art. 93º, Art. 96º y Art. 102º)

DEL RÉGIMEN AGRARIO Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS

El Estado apoya la agricultura y garantiza la propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal, o en cualquiera otra forma asociativa. (Art. 88° y 89°)



DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

El Estado protege a la familia y especialmente al niño, adolescente, madre y anciano abandonados. (Art. 4°)



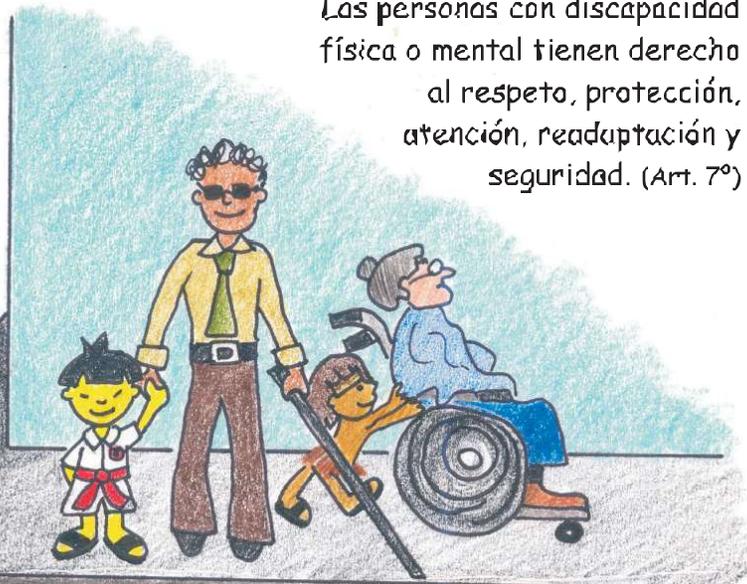
Nuestros padres tienen el derecho de decidir responsablemente cuántos hijos tener, siendo su deber alimentarlos, educarlos y protegerlos; mientras que los hijos tienen el deber de respetar a sus padres. Todos los hijos e hijas tienen los mismos derechos y deberes. (Art. 6°)



Todos tenemos derecho a la salud, por eso cuando alguien se enferma puede ser atendido en un hospital, pero también tenemos el deber de cuidar nuestra salud para no enfermarnos. (Art. 7º)



Las personas con discapacidad física o mental tienen derecho al respeto, protección, atención, readaptación y seguridad. (Art. 7º)



La Contraloría General de la República es la institución que controla que el dinero de todos los peruanos se invierta bien. (Art. 82º)



DE LA MONEDA Y LA BANCA

El Banco Central de Reserva (BCR) es la institución encargada de cuidar el dinero del país, regular los préstamos de los bancos, administrar los ahorros internacionales del país, así como la producción billetes y monedas. (Art. 83º y Art. 84º)



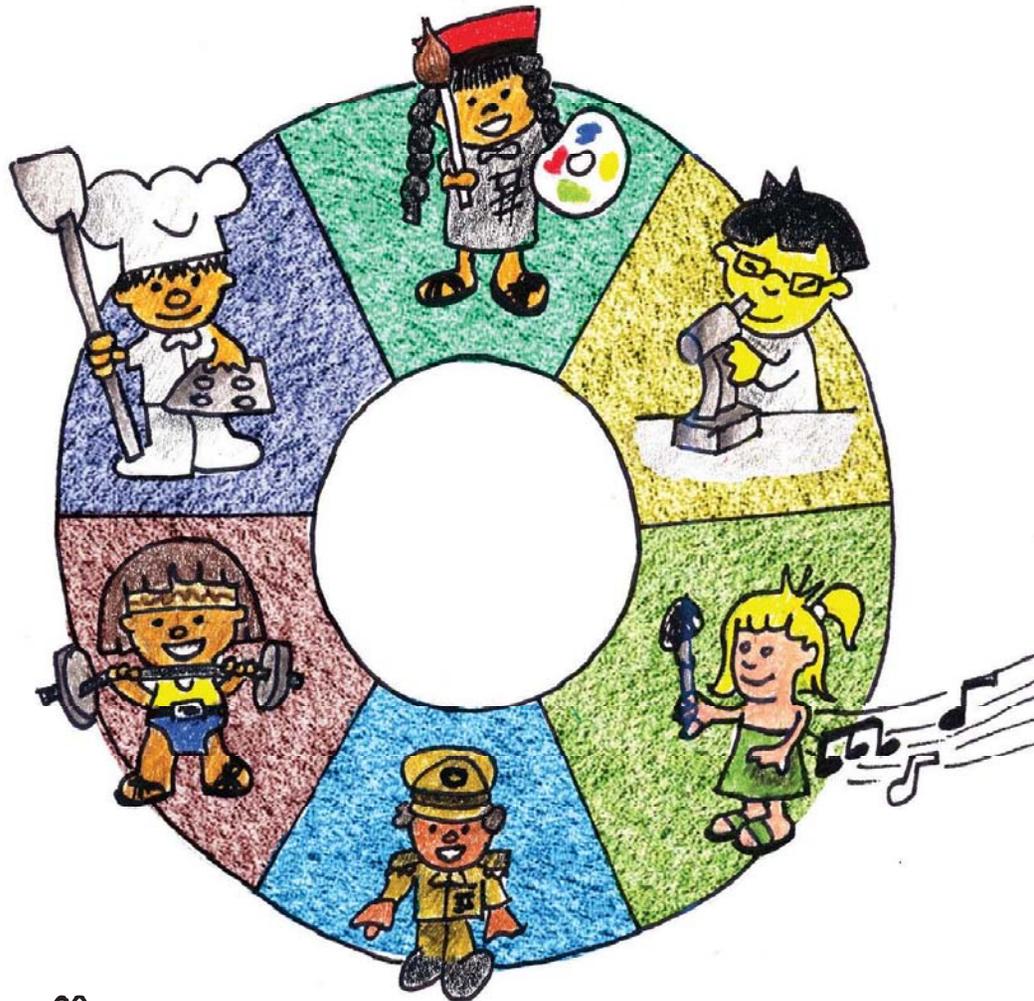
**BANCO
CENTRAL
DE RESERVA
DEL PERÚ**



La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones es la institución que controla las empresas bancarias, de seguros y de administración de fondos de pensiones (AFP). (Art. 87º)



El Estado a través de la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje de la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida, el trabajo y fomenta la solidaridad. (Art. 14°)



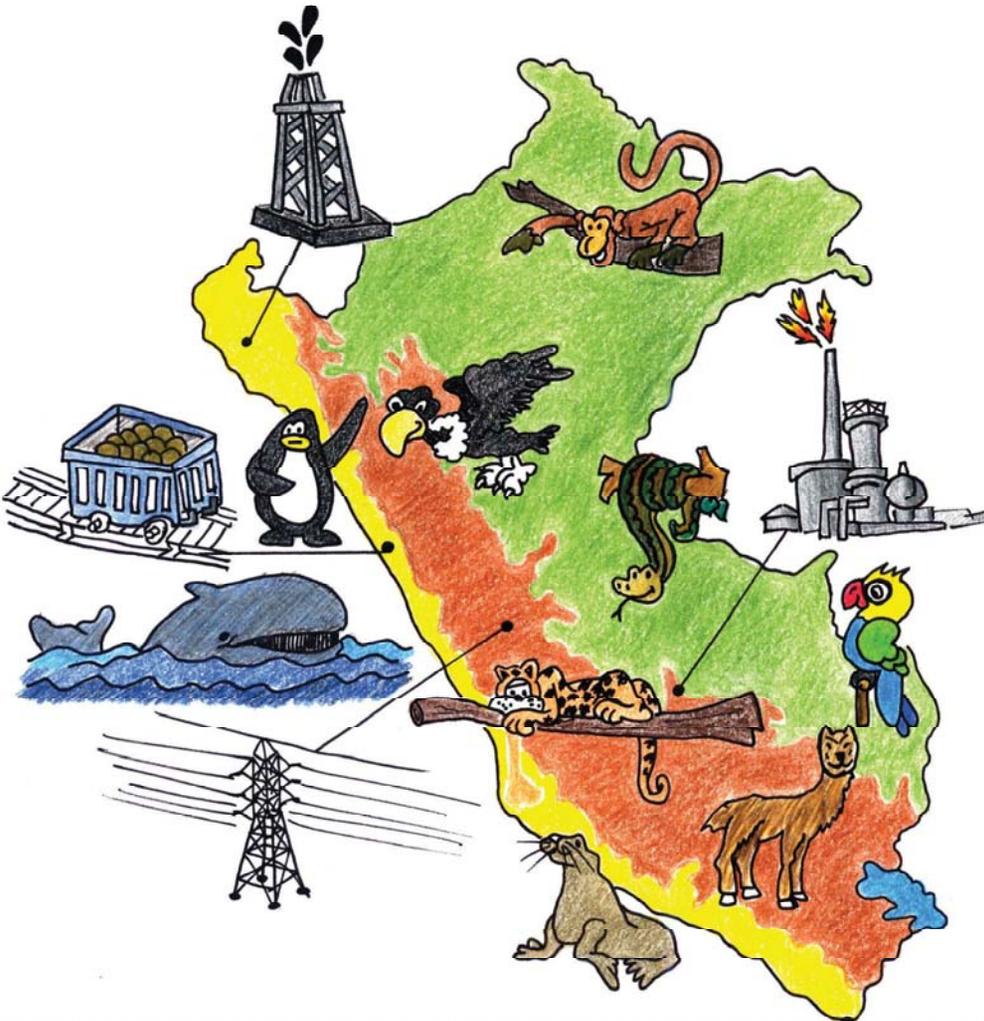
DE LA PROPIEDAD

Todas tenemos el derecho a tener propiedades de acuerdo a Ley, aunque el Estado nos puede retirar por interés de la sociedad previo pago justo. (Art. 70°)



DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

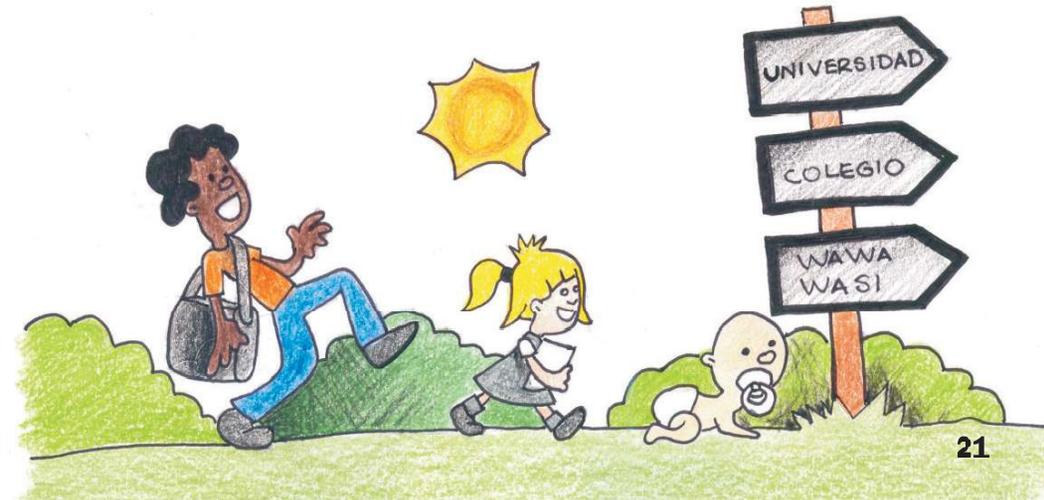
Los recursos naturales son de todas las peruanas y el Estado decide su aprovechamiento, siendo su deber protegerlos y hacer su uso perdurable. (Art. 66º, 67º y 68º)



La formación cívica, ética y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias. (Art. 14º)



La educación pública es gratuita y nadie puede ser impedido de recibir educación por falta de dinero o por tener alguna enfermedad física o mental. Además, la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. (Art. 16º y 17º)



El Estado protege los restos arqueológicos, los monumentos, documentos y objetos importantes de nuestro país. (Art. 21°)

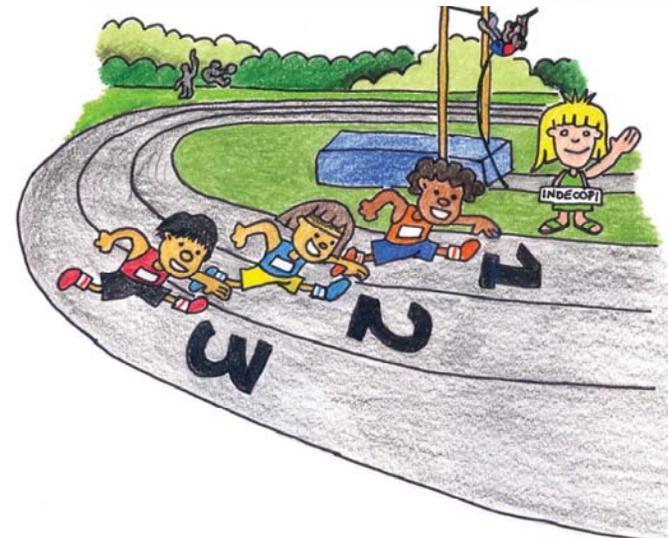


El trabajo es un deber y un derecho. Es la base del bienestar social y el medio para la realización de toda persona. Permite conseguir los ingresos económicos para atender sus necesidades. (Art. 22°)

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

PRINCIPIOS GENERALES

Todos tienen derecho a iniciar un negocio o empresa propia. El Estado regula y garantiza estas actividades. Además se orienta al desarrollo del país actuando en la promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura. (Art. 58°)



El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica de posiciones dominantes o monopólicas. (Art. 61°)

El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y su espacio aéreo. (Art. 54°)



El trabajador tiene derecho a un pago justo y suficiente, que proporcione el bienestar para él y su familia. La jornada de trabajo es de ocho horas diarias. Además, tiene derecho al descanso semanal y anual pagados. (Art. 24° y 25°)



Los trabajadores tienen derecho a agruparse y formar sindicatos para realizar sus reclamos de forma directa o a través de huelgas. (Art. 28°)

DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE LOS DEBERES

Cuando alcancemos los 18 años seremos ciudadanos pero, desde ahora ya podemos prepararnos para ser buenos ciudadanos practicando nuestros derechos y obligaciones. (Art. 30°)



Así como podemos elegir y ser elegidos representantes de aula de tu colegio, cuando cumplamos 18 años, podremos elegir y ser elegidos autoridades de nuestra ciudad. Además, podremos participar:

- 1) Cuando el gobierno pregunta al pueblo sobre la aceptación o no de una medida (referéndum).
- 2) Cuando un grupo de peruanos presenta una propuesta de ley (iniciativa legislativa).
- 3) Cuando decidimos si una autoridad elegida o designada continúa o no en su cargo (revocatoria o remoción). (Art. 32°)



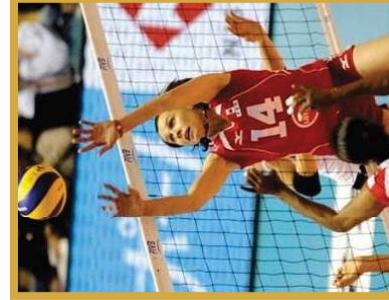
Los peruanos no sólo somos los que nacimos en este país. También lo son, los hijos, de padre o madre peruanos, nacidos en el extranjero. Los extranjeros pueden llegar a ser peruano si lo desean, siempre y cuando vivan en nuestro país y cumplan sus leyes. (Art. 52°)



Carlos Noriega, astronauta de la NASA, nació en el Perú, y aunque se ha nacionalizado estadounidense aún conserva la nacionalidad peruana.



El aviador Jorge Chávez Dartnell nació en París, Francia, el 13 de 06 1887. Fue registrado en el Consulado del Perú en París, como peruano nacido en el extranjero.



Elena Keldibekova, nació en Kazajistán, país asiático. Se nacionalizó peruana y es la entrenadora de nuestra selección de voley femenino de mayores.



El Himno Nacional

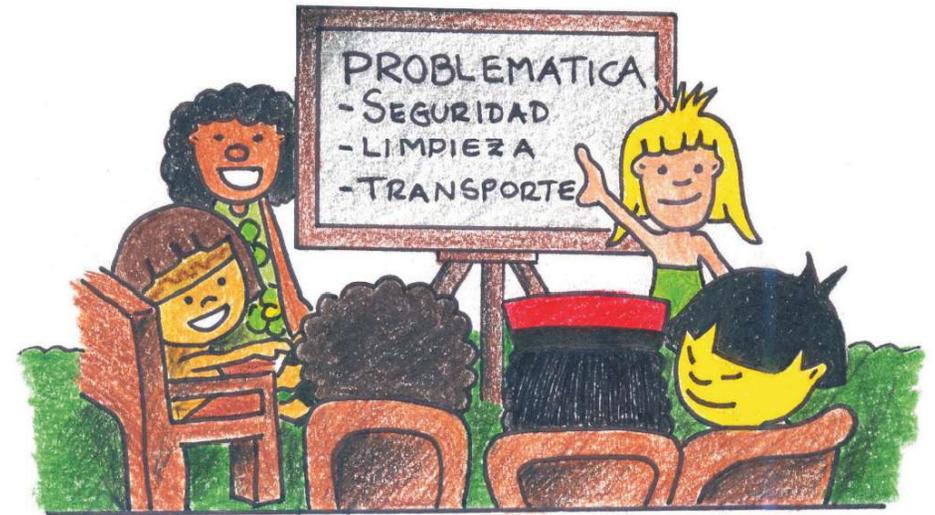
Coro

Somos libres, seamoslo siempre
y antes niegue sus luces el sol,
que saltemos al voto solemne
que la patria al Eterno elevó.

VI Estrofa

En su cima los Andes sostengan
la bandera o pendón bicolor,
que a los siglos anuncie el esfuerzo
que ser libres, por siempre nos dio.
A su sombra vivamos tranquilos,
y al nacer por sus cumbres el sol,
renovemos el gran juramento
que rendimos al Dios de Jacob.

Es derecho y deber de todos los vecinos participar en el gobierno municipal de su localidad. (Art. 31°)



Los ciudadanos podemos participar solos o mediante partidos políticos. Los partidos son vehículos para llegar al poder, no se puede llegar al poder sin ellos. Los partidos se encargan de agrupar los diferentes intereses y formas de pensar que tenemos los peruanos. (Art. 35°)

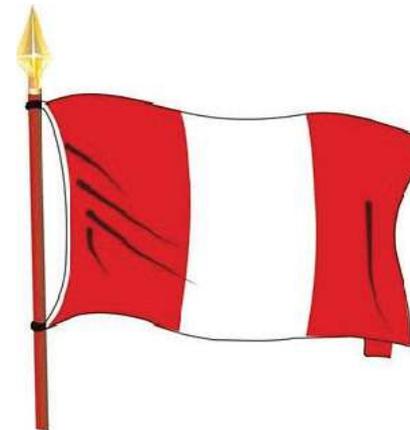




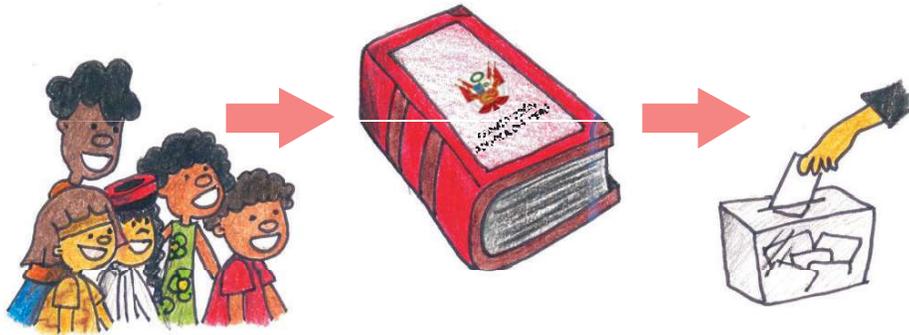
La capital de Perú es Lima y su capital histórica es Cusco. (Art. 49^o)



Los símbolos patrios son: La Bandera, el Escudo y el Himno Nacional. (Art. 49^o)



El pueblo es soberano porque elige libremente a sus representantes para que gobierne respetando la Constitución y las leyes. (Art. 45°)



Son nuestros idiomas oficiales: el castellano y las demás lenguas aborígenes donde predominen. (Art. 48°)



DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Todos los funcionarios y trabajadores están al servicio del país. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación. (Art. 39°)

Es obligatoria la publicación de los ingresos de los funcionarios públicos que manejan los fondos del Estado. Asimismo, están obligados a publicar, los bienes e ingresos con que cuentan al inicio, durante su ejercicio y al finalizar sus funciones. (Art. 41°)

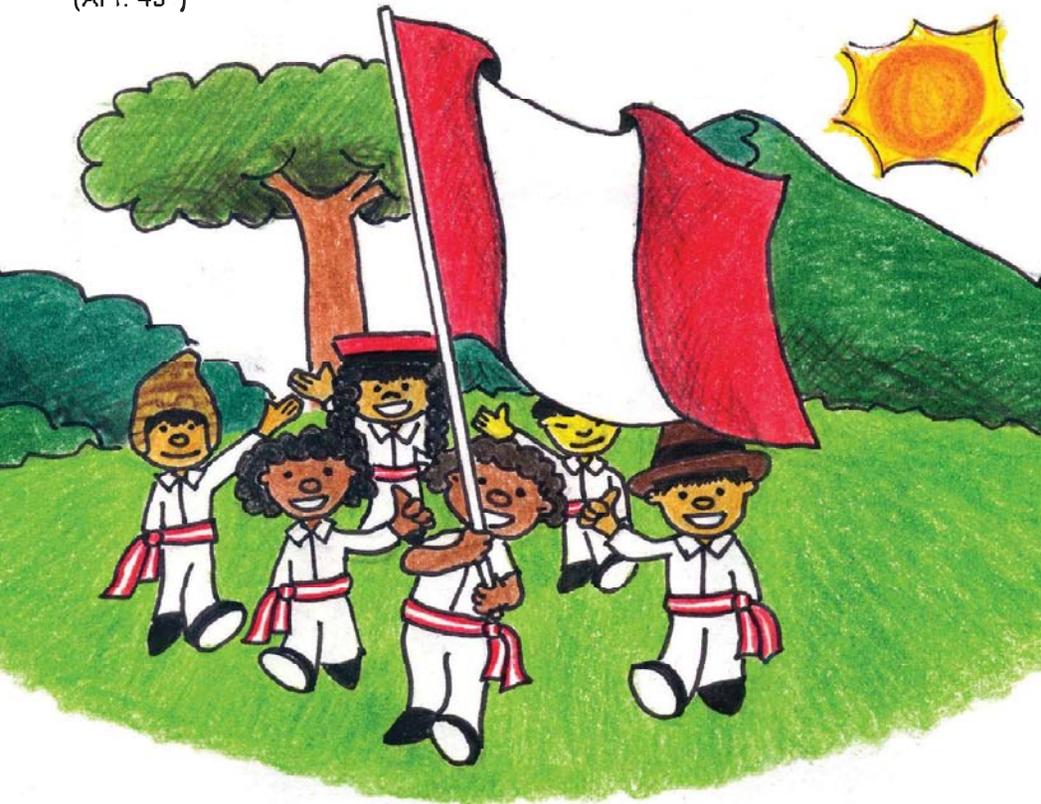


DEL ESTADO Y LA NACIÓN

DEL ESTADO, LA NACIÓN Y EL TERRITORIO

Nuestro país es democrático porque elegimos libremente a nuestros gobernantes y vivimos bajo los principios de la democracia (como la igualdad, tolerancia y la libertad). (Art. 43º)

Es independiente y soberano porque no dependemos de otro país para tomar nuestras decisiones y porque somos dueños de nuestro territorio. (Art. 43º)



El gobierno es unitario porque es para todos los peruanos y es ejercido por sus representantes a nivel nacional, regional y local, elegidos periódicamente. (Art. 43º)

El gobierno distribuye sus funciones en diferentes instituciones para que el poder no lo tenga uno solo y además para coordinar y controlarse mutuamente. (Art. 43º)



Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional, garantizar los derechos humanos, dar seguridad a la población y promover el bienestar general. (Art. 44º)